



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 003-2022-GR CUSCO/GRRNMA**

Cusco, 17 MAR. 2022

**LA GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Los Informes N° 01, 02-2022-GGR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-DIMP del Residente de Proyecto, Informe N° 021 y 25-2022-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-YHC del Jefe de Proyecto, Memorandum N° 001-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-MAMV, Informe N° 01-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-MAMV del Inspector de Proyecto, Informe N° 005-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JRLV del Analista y Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 649-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 115-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándums N° 254, 276 y 327-2022-GR CUSCO/GRRNMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Informe N° 049-2022-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA de la Sub Gerencia de Cobertura y Prestaciones Ambientales e Informe N° 129-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 145-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio 2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Instalación de los Servicios de Prevención y Control de Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco", con un presupuesto de S/ 12'025,130.81 (Doce Millones Veinticinco Mil Ciento Treinta con 81/100 Soles) con un plazo de ejecución de 900 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 076-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de marzo de 2019, se aprueba el Adicional N° 01 del Proyecto: "Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco", ascendente a S/ 451,343.13 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 13/100 Soles), estableciendo como presupuesto total S/ 12'476,473.94 (Doce Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 94/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 540,601.10 (Quinientos Cuarenta Mil Seiscientos Uno con 10/100 Soles) estableciendo como nuevo presupuesto total la suma de S/ 13'017,075.04 (Trece Millones Diecisiete Mil Setenta y Cinco con 04/100 Soles), y se Aprueba el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 365 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 1,265 días calendario y como fecha de culminación el 31 de diciembre de 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 001-2022-GR CUSCO/GRRNMA de fecha 25 de enero de 2022, se aprueba el Expediente Modificado N° 03 Sin Asignación Presupuestal, por actualización de precios, partidas nuevas y deductivo, para el Proyecto: "Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco", y se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 243 días calendario estableciendo como nuevo plazo de ejecución 1508 días calendario y como fecha de conclusión al 31 de agosto 2022;

Que, con Informe N° 021-2022-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-YHC de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de Proyecto Ing. Yubriel Herrera Centeno, solicita evaluación al Inspector de Obra del expediente técnico modificado N° 04 en fase de ejecución por Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Deductivo sin ampliación presupuestal del Proyecto de Inversión de la referencia, así mismo con Memorandum N° 001-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-MAMV, de





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente*



fecha 18 de febrero de 2022 el Inspector de Obra realiza observaciones al expediente de modificación N° 04, el mismo que es levantado con Informe N° 02-2022-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-DIMP de fecha 21 de febrero de 2022 emitido por la Residente de Obra y remitido con el Informe N° 25-2022-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-YHC de fecha de 21 de febrero de 2022, del Jefe de Proyecto;

Que, Informe N° 01-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-MAMV de fecha 22 de febrero 2022 el Inspector de Obra Ing Miguel Angel Mateos Villena, eleva al Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones LA CONFORMIDAD TECNICA del expediente modificado N° 04 en fase de ejecución por Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Deductivo sin ampliación presupuestal;

Que, con Memorandum N° 649-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI, de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación N° 04, en fase de ejecución por Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Deductivo sin ampliación presupuestal del proyecto con CUI N° 2164887, emite la CONFORMIDAD, al presente expediente, sustentando en el Informe N° 01-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-MAMV del Inspector de Obra Ing Miguel Angel Mateos Villena, quien emite la CONFORMIDAD TECNICA, así mismo mediante Informe N° 05-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JRLV, presentando por el Analista de Proyectos Ing. Juan Roberto Latorre Valdeiglesias, quien concluye con la PROCEDENCIA, informe que es ratificado y validado por la Coordinadora de Obras Directa Ing. Luz Evelin Gudiel Salas;

Que, mediante Informe N° 115-2022-GR-CUSCO/GRPPM-SPMI, de fecha 02 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión de pertinencia técnica concluyendo que debe proceder con la aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04;

Que, con Memorandum N° 327-2022-GR CUSCO/GRRNMA de fecha 11 de marzo 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita la emisión de la resolución a Expediente Técnico de Modificación N° 04, en fase de Ejecución por Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Deductivo del Proyecto "Instalación de los Servicios de Prevención Forestales y pastizales en la Región Cusco";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 13, numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa.** Mientras que en el artículo 17°, numeral 17.8 prevé: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, asimismo la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. Al respecto la mencionada Directiva en su artículo 33° establece textualmente los siguiente: **Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR,





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente



según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. Así mismo el numeral 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, en esta línea, la Entidad cuenta con la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR sobre "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Cusco", estableciendo en el punto 8.1.2, literal q) Revisar y emitir la Conformidad Técnica respecto a los tramites de adicionales, ampliaciones de plazo y modificación de expedientes técnicos de las obras/proyectos/actividad, presentados por los Residentes de Obra/Proyecto/Actividad;

Que, así también el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) **"Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivo, ampliaciones de plazo, etc."**;

Que, sobre el particular, el Inspector de Obra Ing. Miguel Ángel Mateos Villena a través del Informe N° 01-2022-GR- CUSCO/GRSLI/COAD-MAMV de fecha 22 de febrero 2022 presenta al Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones eleva la CONFORMIDAD TECNICA del Expediente de Modificación N° 04 por Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Deductivo sin ampliación presupuestal en la fase de ejecución del proyecto: "Instalación de los servicios de prevención y control de incendios forestales y Pastizales en la Región Cusco", bajo la siguiente estructura:

RESUMEN DE VARIACIONES EN COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MODIFICACIÓN POR PARTIDA NUEVA	s/ 3,872,854.40
2	MODIFICACIÓN POR MAYOR METRADO	s/ 442,715.00
3	MODIFICACIÓN POR DEDUCTIVO	- s/4,315,569.40
TOTAL MODIFICACIÓN		-S/ -

RESUMEN DE VARIACIONES PRESUPUESTALES

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO.	MODIF N° 1	MODIF N° 2	MODIF N° 3	MODIF N° 4	VARIACION MODIF.03 Y MODIF. 04
COSTOS DIRECTOS	9,902,861.38	10,412,850.40	10,835,991.82	10,731,955.46	10,731,955.46	-
GASTOS GENERALES	1564,657.04	1,435,689.30	1,486,433.22	1,562,902.94	1,562,902.94	-
GASTOS SUPERVISIÓN	340,074.65	410,396.50	495,313.50	503,107.09	503,107.09	-
GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	96,896.46	96,896.46	78,695.22	85,395.22	85,395.22	-
GASTOS EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	48,602.68	48,602.68	48,602.68	61,675.74	61,675.74	-
GASTOS LIQUIDACION	52,038.60	52,038.60	52,038.60	52,038.60	52,038.60	-
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	-
	12,025,130.81	12,476,473.94	13,017,075.04	13,017,075.04	13,017,075.04	-

Total de variación presupuestal:

S/. 0.00 (cero soles)





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente*



Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación N° 04 del Proyecto de Inversión de la referencia con CUI N° 2164887, fase de ejecución por Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Deductivo sin ampliación presupuestal, dicho expediente cuenta con la **CONFORMIDAD TECNICA**, emitido por el Inspector de Obra Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, se tiene el Informe de **PROCEDENCIA**, presentado por el Analista de Proyectos Ing. Juan Roberto Latorre Valdeiglesias, ratificado y validado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Luz Evelin Gudiel Salas, así mismo se tiene la **OPINION DE PERTINENCIA** emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Econ. Luz Marina Boza Fernández, se encuentran refrendados por los informes del Jefe de Proyectos, Inspector de Proyecto, Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Analista y Coordinación de Obras por Administración Directa, quienes emiten opinión técnica favorable y conformidad técnica, concluyendo por la aprobación vía Acto resolutivo;

Que, con Memorandum N° 129-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión legal favorable para Modificación de Expediente N° 04 por Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Deductivo en la fase de ejecución del proyecto: "Instalación de los Servicios de Prevención y Control de Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco" que no generan ampliación presupuestal, manteniendo el presupuesto del proyecto en S/13'017,075.04 (Trece Millones Diecisiete Mil Setenta y Cinco con 04/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 142° y el literal c) del artículo 143° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0064-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021, ratificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04**, por Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Deductivo, para el CUI 2164887 "**Instalación de los Servicios de Prevención y Control de Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco**", manteniendo el presupuesto del proyecto en **S/13'017,075.04 (Trece Millones Diecisiete Mil Setenta y Cinco con 04/100 Soles)**, fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**MGT. DRGO. MARIA YSABEL CAZORLA PALOMINO**  
**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**